

4-4.12

**RESOLUCIÓN VRA 373 DE 2026
(4 DE AGOSTO)**

Por la cual se autoriza la reapertura de la oferta académica, cupos y se fija el calendario académico para el programa de Maestría en Bioingeniería correspondiente al segundo período académico de 2026.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus competencias y funciones establecidas en el Artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Cauca o Acuerdo Superior 105 de 1993, atribuye al Consejo Académico la facultad para adoptar los criterios de admisión a los programas académicos de la institución y señalar los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes.

Mediante Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, el Consejo Académico delegó en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas e pregrado y posgrado, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), conforme con las recomendaciones presentadas por los respectivos Consejos de Facultad y la División de Admisiones, Registro y Control, Académico.

La Coordinación del programa de Maestría en Bioingeniería, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, presentó una solicitud orientada a permitir la reapertura del proceso de inscripción de aspirantes al programa para el segundo período académico de 2026 en la Sede Santander de Quilichao.

Dicha solicitud resalta el interés de profesionales en ingresar al posgrado, así como la vinculación de una beneficiaria de la Convocatoria 975 de 2026 "BECAS PARA EL CAMBIO" en la modalidad de Formación en Maestrías y Doctorados, aspecto de alto interés institucional para el fortalecimiento de la investigación y la formación de nivel avanzado.

Mediante comunicación TRD 4.4-55.6/307 del 03 de agosto de 2026, la Dirección del Centro de Posgrados remitió a la Vicerrectoría Académica la propuesta para autorizar la reapertura de la oferta del programa de Maestría en Bioingeniería sede Santander de Quilichao, junto con la definición de sus cupos y la aprobación del respectivo calendario académico que regirá el segundo período académico de 2026, en atención a la solicitud elevada por la coordinación del programa.

La Vicerrectoría Académica estima conveniente y procedente autorizar la reapertura de la oferta, fijar los cupos y el calendario académico correspondiente para el programa de Maestría en Bioingeniería en el segundo período académico de 2026.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la reapertura de la oferta académica y del proceso de inscripciones para el programa de posgrado Maestría en Bioingeniería sede Santander de Quilichao, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, correspondiente al segundo período académico de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los cupos mínimos y máximos para el ingreso de nuevos estudiantes al programa de Maestría en Bioingeniería en el segundo período académico de 2026, de la siguiente manera:

Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Cupo Mínimo	cupo máximo
Programa		
MAESTRÍA EN BIOINGENIERÍA Santander de Quilichao	5	15

PARÁGRAFO. La apertura del programa estará sujeta al cumplimiento del cupo mínimo de estudiantes establecido.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el calendario académico correspondiente para el programa de Maestría en Bioingeniería en el segundo período académico de 2026, de conformidad con la siguiente programación:

Programación de actividades	Fechas
Inicio proceso inscripción 2026-2 en plataforma web Universidad	04 de agosto 2026
Cierre de Inscripciones	5 de agosto 2026
Inicio segundo (II) Periodo Académico 2026-2	22 de julio de 2026
Proceso de Evaluación y Admisión en Sistema Web Universidad	Hasta el 11 de agosto 2026
Publicación listas de admitidos	Hasta el 12 de agosto 2026
Recepción formato para matrículas y certificado electoral -última elección	Hasta el 18 de agosto 2026
Inicio de clases	Desde el 14 de agosto 2026
Matricula financiera ordinaria	Hasta el 20 de agosto 2026
Matrícula financiera extraordinaria	21 de agosto 2026
Recepción Resoluciones de Facultad para descuento beneficio Beca	Hasta el 31 de agosto 2026
Matricula académica	Hasta el 14 de septiembre 2026
Recepción documentos físicos requisitos de admisión a Posgrado	Hasta el 30 de septiembre 2026
Recepción documento para homologar prueba idioma Posgrados (PSI)	Hasta el 20 de noviembre 2026
Finalización de clases	19 de diciembre 2026
Cierre SIMCA para registro de calificaciones	22 de diciembre 2026
Finalización segundo (II) periodo académico 2026-2	24 de diciembre de 2026
Inicio Vacaciones Colectivas	28 de diciembre 2026



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 373 DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Consejo Académico, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, Centro de Posgrados, División de Admisiones, Registro y Control, Académico, y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los cuatro (4) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Alejandra Ortiz- Contratista Posgrados

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



